

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara dentro de los sesenta (60) días, en relación al Convenio registrado bajo el N° 16.513, lo siguiente:

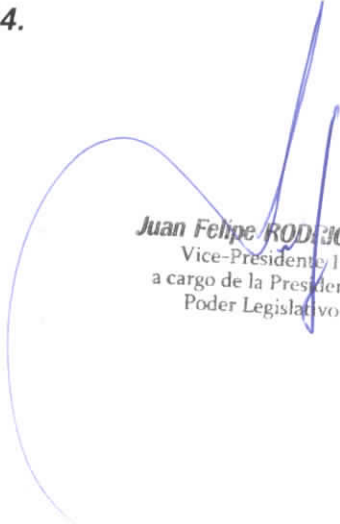
- a) cumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones asumidas en el Anexo I;
- b) resultados alcanzados conforme las fases 1 y 2 acompañando copia de los informes correspondientes;
- c) capacitaciones realizadas acompañando copia del temario, datos de los capacitadores y listado de participantes; y
- d) copia de las rendiciones y libramientos de fondos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 286 /14.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo